Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Intendencia Municipal

Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo

Teléfax. 041 210 233

****

Itacurubí del Rosario, 05 de setiembre de 2.011

Nota N°215 /2.011

Señor
Carlos Ramón Toledo
PRESENTE

Me Dirijo a Ud, en representación de la Intendencia Municipal de Itacurubi del Rosario, que en fecha veinticinco de agosto del año en curso, El Comité de Evaluación, le informa y a la vez de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "Contrataciones Publicas", el articulo 64 y sgtes. del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, a fin de elevarle un informe pormenorizado sobre la oferta presentada en el marco de la Contratación Directa de la Municipalidad de Itacurubí del Rosario, para **"Consultoría para trabajos de Fraccionamiento y Mensura (Profesional Topógrafo)"**

Las ofertas presentadas por los oferentes es la que a continuación se detallan:

Primer Sobre: Municipalidad de Itacurubí del Rosario, Presupuesto para "Consultoría para Trabajos de Fraccionamiento y Mensura (Personal Topógrafo)"

Del Señor: Ramón Toledo. Precio Gs: 41.000.000. (Guaraníes: cuarenta y un millones)

Segundo Sobre: Municipalidad de Itacurubí del Rosario, Presupuesto para "Consultoría para Trabajos de Fraccionamiento y Mensura (Personal Topógrafo)"

Del Señor: Lidio Cantero Antúnez Precio Gs: 39.000.000. (Guaraníes: treinta y nueve millones)

Tercer Sobre: Municipalidad de Itacurubí del Rosario, Presupuesto para "Consultoría para Trabajos de Fraccionamiento y Mensura (Personal Topógrafo)" Empresa: GAP Consultoría y Asociados. Del Señor: Antonio Paredes Escobar Precio Gs: 40.000.000. (Guaraníes: cuarenta millones)

MUNICIPALIDAD DE ITAC. DEL ROSARIO · RESPONSABLE U.O.C. ·

Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Intendencia Municipal

Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo

Teléfax. 041 210 233

Como resultado de las verificaciones practicadas se ha constatado que las Ofertas presentadas por el Señor **Ramón Toledo** y el Señor **Lidio Cantero Antúnez**, no cuentan con la Declaración Jurada de no Encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en al Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20, documento de carácter sustancial, motivo por el cual, se desestima las mencionadas ofertas.
La Oferta presentada por **GAP Consultoría y Asociados**. del Señor: **Antonio Paredes Escobar**, CUMPLE con todos los documentos legales y cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, En estas condiciones y de conformidad a los estipulados en Art. 54 de la Ley 2051/03, y el Art. 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03, es parecer de este Comité de Evaluaciones, la adjudicación de la presente Contratación Directa a la que consideramos que se ajusta con el criterio de evaluación, basada en la calidad y costo, es decir a la Empresa **GAP Consultoría y Asociados, RUC. Nº 80047527-5**. Del Señor: **Antonio Paredes Escobar, GS: 40.000.000 (Guaraníes: cuarenta millones).**

Me despido atentamente, donde queda Ud, debidamente notificado.

Rec. por: Carlos Ramon Toledo
C.I. 4.044.964

MUNICIPALIDAD DE ITAC. DEL ROSARIO
RESPONSABLE U.O.C.

Miciades Aparicio Ojeda Zárate
Responsable UOC

Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Intendencia Municipal

Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo

Teléfax. 041 210 233

****

Itacurubí del Rosario, 05 de setiembre de 2.011

Nota N°216 /2.011

Señor
Romualdo Leonardo Balbuena Cáceres
PRESENTE

Me Dirijo a Ud, en representación de la Intendencia Municipal de Itacurubi del Rosario, que en fecha veinticinco de agosto del año en curso, El Comité de Evaluación, le informa y a la vez de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "Contrataciones Publicas", el articulo 64 y sgtes. del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, a fin de elevarle un informe pormenorizado sobre la oferta presentada en el marco de la Contratación Directa de la Municipalidad de Itacurubí del Rosario, para **"Consultoría para trabajos de Fraccionamiento y Mensura (Profesional Topógrafo)"**

Las ofertas presentadas por los oferentes es la que a continuación se detallan:

Primer Sobre: Municipalidad de Itacurubí del Rosario, Presupuesto para "Consultoría para Trabajos de Fraccionamiento y Mensura (Personal Topógrafo)"

Del Señor: Ramón Toledo. Precio Gs: 41.000.000. (Guaraníes: cuarenta y un millones)

Segundo Sobre: Municipalidad de Itacurubí del Rosario, Presupuesto para "Consultoría para Trabajos de Fraccionamiento y Mensura (Personal Topógrafo)"

Del Señor: Lidio Cantero Antúnez Precio Gs: 39.000.000. (Guaraníes: treinta y nueve millones)

Tercer Sobre: Municipalidad de Itacurubí del Rosario, Presupuesto para "Consultoría para Trabajos de Fraccionamiento y Mensura (Personal Topógrafo)" Empresa: GAP Consultoría y Asociados. Del Señor: Antonio Paredes Escobar Precio Gs: 40.000.000. (Guaraníes: cuarenta millones)

MUNICIPALIDAD DE ITAC. DEL ROSARIO · RESPONSABLE U.O.C. ·

Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Intendencia Municipal

Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo

Teléfax. 041 210 233

Como resultado de las verificaciones practicadas se ha constatado que las Ofertas presentadas por el Señor **Ramón Toledo** y el Señor **Lidio Cantero Antúnez**, no cuentan con la Declaración Jurada de no Encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en al Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20, documento de carácter sustancial, motivo por el cual, se desestima las mencionadas ofertas.
La Oferta presentada por **GAP Consultoría y Asociados**. del Señor: **Antonio Paredes Escobar**, CUMPLE con todos los documentos legales y cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, En estas condiciones y de conformidad a los estipulados en Art. 54 de la Ley 2051/03, y el Art. 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03, es parecer de este Comité de Evaluaciones, la adjudicación de la presente Contratación Directa a la que consideramos que se ajusta con el criterio de evaluación, basada en la calidad y costo, es decir a la Empresa **GAP Consultoría y Asociados, RUC. Nº 80047527-5**. Del Señor: **Antonio Paredes Escobar, GS: 40.000.000 (Guaraníes: cuarenta millones).**

Me despido atentamente, donde queda Ud, debidamente notificado.

Lidio Cantero

Autorizado por: Romualdo Balvuena

MUNICIPALIDAD DE ITAC. DEL ROSARIO · RESPONSABLE U.O.C. ·

Milciades Aparicio Ojeda Zárate
Responsable UOC

Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Intendencia Municipal

Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo

Teléfax. 041 210 233

****

Itacurubí del Rosario, 05 de setiembre de 2.011

Nota N°217 /2.011

Señor
Lidio Cantero Antúnez
PRESENTE

Me Dirijo a Ud, en representación de la Intendencia Municipal de Itacurubi del Rosario, que en fecha veinticinco de agosto del año en curso, El Comité de Evaluación, le informa y a la vez de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "Contrataciones Publicas", el articulo 64 y sgtes. del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, a fin de elevarle un informe pormenorizado sobre la oferta presentada en el marco de la *Contratación Directa de la Municipalidad de Itacurubí del Rosario, para* ***"Consultoría para trabajos de Fraccionamiento y Mensura (Profesional Topógrafo)"***

Las ofertas presentadas por los oferentes es la que a continuación se detallan:

Primer Sobre: Municipalidad de Itacurubí del Rosario, Presupuesto para "Consultoría para Trabajos de Fraccionamiento y Mensura (Personal Topógrafo)"

Del Señor: Ramón Toledo. Precio Gs: 41.000.000. (Guaraníes: cuarenta y un millones)

Segundo Sobre: Municipalidad de Itacurubí del Rosario, Presupuesto para "Consultoría para Trabajos de Fraccionamiento y Mensura (Personal Topógrafo)"

Del Señor: Lidio Cantero Antúnez Precio Gs: 39.000.000. (Guaraníes: treinta y nueve millones)

Tercer Sobre: Municipalidad de Itacurubí del Rosario, Presupuesto para "Consultoría para Trabajos de Fraccionamiento y Mensura (Personal Topógrafo)" Empresa: GAP Consultoría y Asociados. Del Señor: Antonio Paredes Escobar Precio Gs: 40.000.000. (Guaraníes: cuarenta millones)

Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Intendencia Municipal

Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo

Teléfax. 041 210 233

Como resultado de las verificaciones practicadas se ha constatado que las Ofertas presentadas por el Señor **Ramón Toledo** y el Señor **Lidio Cantero Antúnez**, no cuentan con la Declaración Jurada de no Encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en al Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20, documento de carácter sustancial, motivo por el cual, se desestima las mencionadas ofertas.
La Oferta presentada por **GAP Consultoría y Asociados**. del Señor: **Antonio Paredes Escobar**, CUMPLE con todos los documentos legales y cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, En estas condiciones y de conformidad a los estipulados en Art. 54 de la Ley 2051/03, y el Art. 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03, es parecer de este Comité de Evaluaciones, la adjudicación de la presente Contratación Directa a la que consideramos que se ajusta con el criterio de evaluación, basada en la calidad y costo, es decir a la Empresa **GAP Consultoría y Asociados, RUC. Nº 80047527-5**. Del Señor: **Antonio Paredes Escobar, GS: 40.000.000 (Guaraníes: cuarenta millones).**

Me despido atentamente, donde queda Ud, debidamente notificado.

Recibido por: Lidio Cantero.

C.I. 2.614.286

MUNICIPALIDAD DE ITAC. DEL ROSARIO · RESPONSABLE U.O.C. ·

Milciades Aparicio Ojeda Zárate
Responsable UOC

Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Intendencia Municipal

Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo

Teléfax. 041 210 233

****

Itacurubí del Rosario, 05 de setiembre de 2.011

Nota N°218 /2.011

Señor
Ipyapy S.R.L.
PRESENTE

Me Dirijo a Ud, en representación de la Intendencia Municipal de Itacurubi del Rosario, que en fecha veinticinco de agosto del año en curso, El Comité de Evaluación, le informa y a la vez de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "Contrataciones Publicas", el articulo 64 y sgtes. del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, a fin de elevarle un informe pormenorizado sobre la oferta presentada en el marco de la *Contratación Directa de la Municipalidad de Itacurubí del Rosario, para* **"Consultoría para trabajos de Fraccionamiento y Mensura (Profesional Topógrafo)"**

Las ofertas presentadas por los oferentes es la que a continuación se detallan:

Primer Sobre: Municipalidad de Itacurubí del Rosario, Presupuesto para "Consultoría para Trabajos de Fraccionamiento y Mensura (Personal Topógrafo)"

Del Señor: Ramón Toledo. Precio Gs: 41.000.000. (Guaraníes: cuarenta y un millones)

Segundo Sobre: Municipalidad de Itacurubí del Rosario, Presupuesto para "Consultoría para Trabajos de Fraccionamiento y Mensura (Personal Topógrafo)"

Del Señor: Lidio Cantero Antúnez Precio Gs: 39.000.000. (Guaraníes: treinta y nueve millones)

Tercer Sobre: Municipalidad de Itacurubí del Rosario, Presupuesto para "Consultoría para Trabajos de Fraccionamiento y Mensura (Personal Topógrafo)" Empresa: GAP Consultoría y Asociados. Del Señor: Antonio Paredes Escobar Precio Gs: 40.000.000. (Guaraníes: cuarenta millones)

MUNICIPALIDAD DE ITAC. DEL ROSARIO
RESPONSABLE U.O.C.

Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Intendencia Municipal

Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo
Teléfax. 041 210 233

Como resultado de las verificaciones practicadas se ha constatado que las Ofertas presentadas por el Señor **Ramón Toled**o y el Señor **Lidio Cantero Antúnez**, no cuentan con la Declaración Jurada de no Encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en al Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20, documento de carácter sustancial, motivo por el cual, se desestima las mencionadas ofertas.
La Oferta presentada por **GAP Consultoría y Asociados**. del Señor: **Antonio Paredes Escobar**, CUMPLE con todos los documentos legales y cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, En estas condiciones y de conformidad a los estipulados en Art. 54 de la Ley 2051/03, y el Art. 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03, es parecer de este Comité de Evaluaciones, la adjudicación de la presente Contratación Directa a la que consideramos que se ajusta con el criterio de evaluación, basada en la calidad y costo, es decir a la Empresa **GAP Consultoría y Asociados, RUC. Nº 80047527-5**. Del Señor: **Antonio Paredes Escobar, GS: 40.000.000 (Guaraníes: cuarenta millones).**

Me despido atentamente, donde queda Ud, debidamente notificado.

Milciades Aparicio Ojeda Zárate
Responsable UOC

Fecha	Hora	Tipo	ID de estación	Duración	Págs.	Resultado
14 09	9:07	Fax env.		1:06	2	OK

Nota:
Informe de imagen en envío fax desactivado

Aquí aparecerá una imagen de la página 1 para los faxes enviados como Escanear y enviar por fax

Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Intendencia Municipal

Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo

Teléfax. 041 210 233

****

Itacurubí del Rosario, 05 de setiembre de 2.011

Nota N°219 /2.011

Señor
Antonio Paredes
GAP Consultoría y Asociados
PRESENTE

Me Dirijo a Ud, en representación de la Intendencia Municipal de Itacurubi del Rosario, que en fecha veinticinco de agosto del año en curso, El Comité de Evaluación, le informa y a la vez de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "Contrataciones Publicas", el articulo 64 y sgtes. del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, a fin de elevarle un informe pormenorizado sobre la oferta presentada en el marco de la *Contratación Directa de la Municipalidad de Itacurubí del Rosario, para* ***"Consultoría para trabajos de Fraccionamiento y Mensura (Profesional Topógrafo)"***

Las ofertas presentadas por los oferentes es la que a continuación se detallan:

Primer Sobre: Municipalidad de Itacurubí del Rosario, Presupuesto para "Consultoría para Trabajos de Fraccionamiento y Mensura (Personal Topógrafo)"

Del Señor: Ramón Toledo. Precio Gs: 41.000.000. (Guaraníes: cuarenta y un millones)

Segundo Sobre: Municipalidad de Itacurubí del Rosario, Presupuesto para "Consultoría para Trabajos de Fraccionamiento y Mensura (Personal Topógrafo)"

Del Señor: Lidio Cantero Antúnez Precio Gs: 39.000.000. (Guaraníes: treinta y nueve millones)

Tercer Sobre: Municipalidad de Itacurubí del Rosario, Presupuesto para "Consultoría para Trabajos de Fraccionamiento y Mensura (Personal Topógrafo)" Empresa: GAP Consultoría y Asociados. Del Señor: Antonio Paredes Escobar Precio Gs: 40.000.000. (Guaraníes: cuarenta millones)

MUNICIPALIDAD DE ITAC. DEL ROSARIO · RESPONSABLE U.O.C. ·

Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Intendencia Municipal

Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo

Teléfax. 041 210 233

Como resultado de las verificaciones practicadas se ha constatado que las Ofertas presentadas por el Señor **Ramón Toledo** y el Señor **Lidio Cantero Antúnez**, no cuentan con la Declaración Jurada de no Encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en al Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20, documento de carácter sustancial, motivo por el cual, se desestima las mencionadas ofertas.
La Oferta presentada por **GAP Consultoría y Asociados**. del Señor: **Antonio Paredes Escobar**, CUMPLE con todos los documentos legales y cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, En estas condiciones y de conformidad a los estipulados en Art. 54 de la Ley 2051/03, y el Art. 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03, es parecer de este Comité de Evaluaciones, la adjudicación de la presente Contratación Directa a la que consideramos que se ajusta con el criterio de evaluación, basada en la calidad y costo, es decir a la Empresa **GAP Consultoría y Asociados, RUC. Nº 80047527-5**. Del Señor: **Antonio Paredes Escobar, GS: 40.000.000 (Guaraníes: cuarenta millones).**

Me despido atentamente, donde queda Ud, debidamente notificado.

Milciades Aparicio Ojeda Zárate
Responsable UOC

Última transacción

Fecha	Hora	Tipo	ID de estación	Duración	Págs.	Resultado
14 09	8:37	Fax env.		1:27	1	OK

Nota:

Informe de imagen en envío fax desactivado

Aquí aparecerá una imagen de la página 1 para los faxes enviados como Escanear y enviar por fax